



Municipalidad
Provincial de Huaylas

00000290

ACUERDO DE CONCEJO N° 168-2008/MPH-CZ

Caraz, 03 de Octubre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 030, de fecha 02 de Octubre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 022-2008-MPH/CZ.CECDyR, la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura Deportes y Recreación, propone al Concejo Municipal autorice la donación de 55 sillas de plástico para los sectores de Llacshu y Parón, en vista que la Municipalidad Provincial de Huaylas, ha adquirido 1000 sillas de plástico para su distribución en calidad de apoyos comunales: (1) 30 sillas para la Municipalidad del Centro Poblado de Llacshu; (2) 25 sillas para el Local Comunal del Caserío de Parón;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 022-2008-MPH/CZ.CECDyR, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura Deportes y Recreación; el mismo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Mario Berricano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL